

5476/29 1101

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5194
contra Domingo Ariado Pastor
de Alzuela (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite
Se inició el expediente en 25 de 4 de 1944
Fallado en de de 19.....
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19.....



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Ref. en 7196-21

27335
18.10.42

ILMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. I. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 26.94-40. instruida contra Domingo Girado Pastor

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza rogándole a V. E. I. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. I. muchos años.

Zaragoza 16 de Octubre de 1942

EL Comandante Jefe

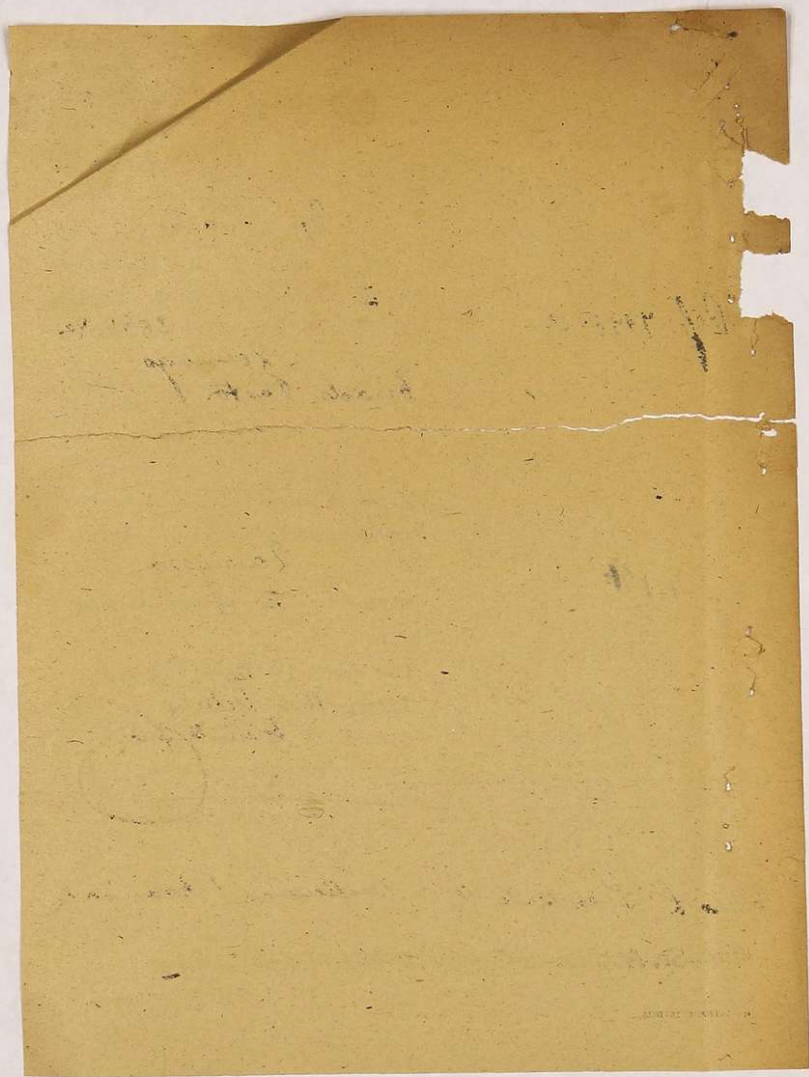
Cipriano Sanjaume



Señor L. Presidente de la Audiencia Provincial

~~Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.~~

PLAZA



DILIGENCIA.-Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar doy cuenta al Tribunal.Certifico.

Zaragoza diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

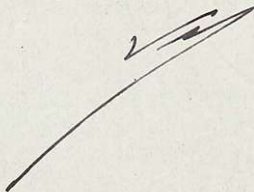
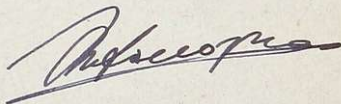


PROVIDENCIA.-Zaragoza diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y S. S. / tres.

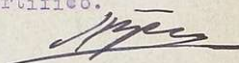
VILLAR / Dada cuenta, dese vista del anterior testimonio al Ministerio

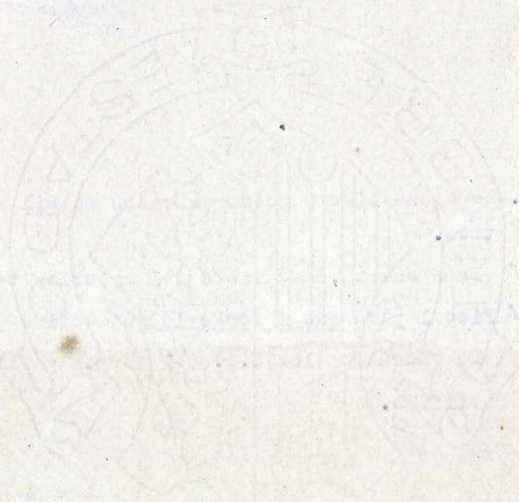
TEJADA / Fiscal para que informe lo que estime procedente.

BARCOETA / Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.-En el mismo día se pasa a Fiscalía.Certifico.





El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada
contra *Domingo Berado* y a su juicio *no esta* comprendido por
ahora en las exenciones del artº 2 de la ley de 7 de marzo de 1.942
y *procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza *23* de *enero* de 1943

Pedro de la Fuente

Providencia - Zaragoza veintitres de marzo de mil
Señores - noventa y tres.

Villar

dejad

Barroca

Fase al momento

Ante

Seguidamente se cumple lo mandado. Verifico
Apna

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y *cuatro*

Millaruelo
Sejador
Barceña

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Belchite* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5794 contra Domingo Giraso Pastor, vecino de Moyuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

